

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Pereira, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación	66001310300420140009301 (919)
Asunto	Verbal-Responsabilidad médica-Resuelve solicitud
Proviene	Juzgado 1 Civil del Circuito de Pereira
Demandante	Jose Ricaute Londoño Arias
Demandada	EPS Coomeva y Otros

En atención a la petición presentada por la apoderada de la parte actora a través de la cual solicita se emita sentencia conforme lo dispone el artículo 121 del Código General del Proceso¹, en forma respetuosa se pone de presente que a ello no se puede proceder en este mismo momento, toda vez que esta dependencia se encuentra en la obligación legal de emitir la citada providencia respetando el orden de turno de los asuntos civiles y de familia que han ingresado para fallo, con la salvedad de aquellos temas que tienen trámite preferente y prevalente establecidos por la ley, como las acciones de tutela y las acciones populares que ocupan en gran medida la capacidad de respuesta del despacho.

En todo caso, se informa a la peticionaria que se adelantan acciones tendientes a poder evacuar los asuntos en el menor tiempo posible, y

¹ Archivos 56 y 57 cuaderno 2 instancia

que podrá conocer la fecha de registro del proyecto a la Sala de decisión², a través de los siguientes medios:

- En el micrositio destinado para la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, en la página web de la rama judicial, pestaña de FIJACIONES:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/112>
- También en la página de la rama judicial, a través de la función de CONSULTA DE PROCESOS, al tratarse de una actuación que se registrar en el sistema de información SIGLO XXI.
<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Notifíquese

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA <i>13-03-2023</i> CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO SECRETARIO
--

² Actividad regulada en el artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA17-10715 de Julio 25 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se adoptan las reglas generales para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial”

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **187e7c1b39973b3cf9156ac4d792bd8c760d849aada76b7bb1f705a78205a533**

Documento generado en 10/03/2023 09:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>